

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 17 (diecisiete) de noviembre de 2011 (dos mil once), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 19:00 horas, presidida por el C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de la C. CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con el presupuesto. Asimismo en uso de la palabra la C. Regidora ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con la conmemoración del día 25 de noviembre. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con el Premio CIDE. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema Adultos Mayores. Por último en uso de la palabra el C. Presidente Municipal ADAN SORIA RAMIREZ solicita su intervención en relación con el presupuesto. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR "VISITANTES DISTINGUIDOS" A LOS MIEMBROS DEL H. CONSEJO NACIONAL EJECUTIVO DE LOS CLUBES DE LEONES DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C., EN SU PRÓXIMA**

VISITA A ESTA CIUDAD. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN EVENTO DE CARRERAS DE CABALLOS EL 25 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR, PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS LOS DÍAS 17, 24 Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE NIEGA LA ANUENCIA AL C. HÉCTOR MONTOYA GUZMÁN, PARA LA CELEBRACIÓN DE TOPETONES DE GALLOS EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. JOSELITO RENTERÍA SOSA, REFERENTE A LA DONACIÓN O VENTA DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA A COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. FERNANDO DEL SAGRADO CONDE Y MEJÍA REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA 398, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DE LAS LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO POR TEMPORADA NAVIDEÑA. 8.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DISTINTOS CIUDADANOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. FABIÁN PALENCIA ESTRADA, REPRESENTANTE LEGAL DE MERCADOTECNIA Y SERVICIOS MKT, LA INSTALACIÓN DE "GIGANTOGRAFÍAS" EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA EMPRESA PROMOTORA HABITACIONAL DEL GUADIANA, S.A. DE C.V., LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LOS VIÑEDOS II. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO QUE AUTORIZA AL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO DE DURANGO LA COLOCACIÓN DE 20 PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. 12.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. PROFR. LUIS ALFREDO VALLES MENDOZA, Y BERTHA SUSSANE EDWIN JARVIS GÁMIZ Y/O EMPACADORA DURANGO, S. DE R.L. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA ZUÑIGA, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE UN LOTE EN EL POBLADO QUINCE DE MAYO (TAPIAS). 14.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DEL REGIDORES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL PLENO DEL CABILDO, EL DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. 15.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 16.- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP. ADÁN SORIA RAMÍREZ,

PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR “VISITANTES DISTINGUIDOS” A LOS MIEMBROS DEL H. CONSEJO NACIONAL EJECUTIVO DE LOS CLUBES DE LEONES DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C., EN SU PRÓXIMA VISITA A ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: “...El suscrito, C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, presento a este Pleno, Propuesta de Acuerdo para Declarar Visitantes Distinguidos a los participantes de la LXXVII Convención Nacional de Club de Leones, con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- Los clubes de servicio se han caracterizado por su amplia participación en actividades altruistas, vinculando su membresía con actos de caridad, contribuyendo a la beneficencia pública, o simplemente, con acciones de respaldo a otras entidades y organizaciones, tanto oficiales como de la sociedad civil. SEGUNDO.- El Club de Leones tiene sus orígenes desde el año 1917, celebrando en octubre de 1917 la primera convención nacional en Dallas, Texas, en la que se aprobaron sus estatutos y reglamentos, además de sus objetivos y su código ético. Fuera de los Estados Unidos, se fundó el primer Club en Canadá, el 12 de marzo de 1920, lo que dio a la organización el carácter de internacional. TERCERO.- Los leones — como se hacen llamar sus miembros— se afilian a clubes por la invitación de uno de sus miembros, con reuniones semanales, quincenales o mensuales, para abordar diversos temas de interés colectivo, con excepción de aquellos que se relacionen con preferencia partidista o credo religioso. Su lema es “we serve” (“nosotros servimos”) y se refiere directamente a la idea central de la institución: la realización de servicio comunitario privado en la mayor escala posible, entendido como la actividad social, asumida en forma voluntaria, por personas que se integran en una entidad sin fines de lucro, conscientes de su responsabilidad con el prójimo y la sociedad, cuyo objeto es brindar una atención en profundidad a las necesidades que se manifiestan en la comunidad, para que sus componentes alcancen el bienestar en su más amplia acepción”. CUARTO.- La organización y representación de cada club recae en una directiva que es renovada cada julio, presidida por un presidente, y una directiva en la que se integran el presidente inmediato anterior, el primer y segundo vicepresidente, un secretario y tesorero. La mayoría de los clubes tiene un “retorcedor de colas” también llamado “tuercerabos” y un director de ceremonial. En los clubes con membresía numerosa existen cargos adicionales, de directores, vocales y otras designaciones. QUINTO.- Los leones realizan sus actividades sociales de servicio comunitario con fondos que son aportados por ellos mismos o en actividades de recaudación de fondos; han apoyado históricamente las labores de la Organización de las Naciones Unidas desde sus inicios en 1945, cuando fue una de las ONG invitadas para asistir a la redacción de la Carta de las Naciones Unidas en San Francisco. Son reconocidos internacionalmente por sus servicios a los ciegos y discapacitados visuales, porque establecieron y apoyan centenares de clínicas, hospitales y centros de investigación oftalmológicos en todo el mundo, y recolectan más de cinco millones de pares de anteojos usados cada año para su distribución en países en vías de desarrollo. Los leones también tienen un fuerte compromiso con proyectos de investigación del cáncer y de problemas auditivos. En Perth, al oeste de Australia, han conducido la investigación sobre problemas auditivos durante más de 30 años y han provisto fondos para el Lions Ear and Hearing Institute, creado el 9 de septiembre de 2001, un centro de excelencia en el diagnóstico, manejo e investigación del oído y de los desórdenes auditivos. También en Perth han jugado un papel muy importante para la creación del Lions Eye Institute. SEXTO.- En la renovación de la Mesa Directiva Nacional,

celebrada este año, se ha elegido a un León Duranguense como Presidente, siendo el Arquitecto Roberto Lozano quien habrá de tomar protesta en ese cargo, motivo por el cual será celebrada en esta Ciudad, la LXXVII Convención Nacional de Clubes de Leones de la República Mexicana, A.C., con la asistencia de diferentes clubes del territorio nacional. En tal virtud, fue solicitado al que suscribe, se declare como visitantes distinguidos a los representantes de los Clubes de Leones que en ese marco, visiten Durango. SÉPTIMO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 15, faculta a esta Representación Popular, para que mediante acuerdo, otorgue el reconocimiento público u homenaje del pueblo y Gobierno Municipal, a visitantes distinguidos que se hagan acreedores a ello, por sus acciones en beneficio de la colectividad, como lo es el caso. Por lo anterior expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se declara Visitantes Distinguidos a los participantes de la LXXVII Convención Nacional de Club de Leones, representantes de los diferentes clubes del país. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, para que haga entrega de estos reconocimientos en el evento que se determine para tal efecto. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que por conducto del área que corresponda, realice las acciones que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo. CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN EVENTO DE CARRERAS DE CABALLOS EL 25 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 25 de diciembre del presente año, en las instalaciones del carril hípico “Durango 2000”, ubicado en la carretera Durango-México Km. 4 con entronque al poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o “hipódromos”. Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo

permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga anuencia al C. Emeterio Velázquez Leyva, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 25 de diciembre del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4, con entronque al Poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con dos votos en contra de los CC. Regidores MARIO MIGUEL ANGEL ROSALES MELCHOR, MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR, PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS LOS DÍAS 17, 24 Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Pedro Huizar García, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 17, 24 y 31 de diciembre del presente año, en el Palenque El Ciprés, ubicado en el Fracc. Corredor Industrial San Ignacio, de la Comunidad del Ciprés perteneciente al Ejido José María Morelos del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 17, 24 y 31 de diciembre del presente año, en el Palenque El Ciprés, ubicado en el Fracc. Corredor Industrial San Ignacio, de la Comunidad del Ciprés perteneciente al Ejido José María Morelos del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con dos votos en contra de los CC. Regidores MARIO MIGUEL ANGEL ROSALES MELCHOR, MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ y una abstención del C. Regidor SERGIO SILVA

LABRADOR. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE NIEGA LA ANUENCIA AL C. HÉCTOR MONTOYA GUZMÁN, PARA LA CELEBRACIÓN DE TOPETONES DE GALLOS EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 15 de noviembre del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual los CC. Héctor Montoya Guzmán, Hilda Montoya Guzmán, Magdalena Paez Hernández, y María de los Angeles Mápula, representantes de la colonia Ley de Asentamientos Humanos, solicitan del H. Ayuntamiento la autorización para llevar a cabo un evento de topetones de gallos, con motivo del aniversario de dicho asentamiento humano, a realizarse en el auditorio de la colonia de 15:00 a 20:00 horas, por lo que una vez analizada tal solicitud, y con fundamento en los artículos 51, y 92, fracción VI, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Las peleas de gallos, como tales, están normadas por la Ley Federal de Juegos y Sorteos, así como por su Reglamento. En este último, son consideradas como espectáculos en vivo, que tienen una serie de requisitos por cubrir, para que lleguen a ser autorizadas por la Secretaría de Gobernación, del Gobierno Federal. Esta autorización, se trata de permitir el cruce de apuestas y de formalizar el propio evento estableciéndole los requisitos a que se refiere el Capítulo Primero, del Título Segundo, denominado "DE LOS PERMISOS", del propio reglamento. SEGUNDO.- Cuando un evento de esta naturaleza se realiza como parte de la celebración de un aniversario de un núcleo habitacional y no lleva implícito el cruce de apuestas, cae en la facultad que el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su artículo 92, fracción VI, establece a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, respecto de. "Estudiar y dictaminar, sometiendo a consideración del Ayuntamiento, autorizaciones para fiestas o ferias populares, celebraciones o espectáculos especiales, cuya finalidad no sea principalmente económica". TERCERO.- Una vez que las solicitudes de esta naturaleza, como la que se dictamina son turnadas a esta Comisión, lo que procede es efectuar el análisis pormenorizado del entorno del evento que se pretende, considerando los aspectos social, político y temporal que le pueden influir o aquellos otros actos, eventos, temas o situaciones a las que el mismo pueda repercutir, para que en atención al procedimiento que establece el citado Reglamento, posteriormente sea sometida a la consideración del Pleno del Ayuntamiento. El objetivo debe ser siempre que la determinación que se tome vaya sustentada tanto en lo legal como en lo general, legitimando el evento en caso de ser autorizado y clarificando las razones que motiven la decisión, cuando el caso sea negado. CUARTO.- En virtud de lo anterior, y tomando en cuenta que la fecha y horarios propuestos coinciden con la realización de la kermesse de la Familia, que año con año realiza el Sistema DIF Estatal, con el apoyo de las demás dependencias e instituciones tanto del gobierno estatal como del municipal, y cuyo objetivo es la obtención de fondos que son destinados a la asistencia social, es decisión de esta comisión que dictamina no otorgar el permiso solicitado, en virtud de que existe un acuerdo por parte de la Comisión de Actividades Económicas, mediante el cual se emite la disposición para que no sean otorgados permisos para la realización de todo tipo de eventos, que por su propia naturaleza, puedan inferir con el correcto desarrollo o el éxito de la kermesse. Por lo anterior expuesto, sometemos a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza a los CC. Héctor Montoya Guzmán, Hilda Montoya Guzmán, Magdalena Paez Hernández, y María de los Angeles Mápula, representantes de la colonia Ley de Asentamientos Humanos, la realización de evento de topetones de gallos, con motivo del aniversario de dicho asentamiento humano, que pretendía realizar en el auditorio de la colonia, el día 20 de noviembre de las 15:00 a 20:00 horas. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. JOSELITO RENTERÍA SOSA, REFERENTE A LA DONACIÓN O VENTA DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Joselito Rentería Sosa, quien solicito la donación o venta de un terreno de propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 84 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Joselito Rentería Sosa, se refiere a que se autorice la donación o venta de un inmueble de propiedad municipal, ubicado en calle Tornado 338 en el fraccionamiento Las Nubes. SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para su estudio, aprobación o bien negación de la enajenación a título gratuito del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza y la justificación de dicha donación, y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados, razón por la cual se niega al peticionario dicha petición. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la donación o venta de un bien inmueble propiedad municipal al C. Joselito Rentería Sosa; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal para que se notifique el presente resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal." A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA A COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. FERNANDO DEL SAGRADO CONDE Y MEJÍA REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA 398, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir

notificaciones en Carretera Durango- Torreón Kilómetro 8.5 Área Sub-urbana, Ciudad Industrial, Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 398. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 11 de Octubre de 2011, el C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 398, ubicada en Avenida Heroico Colegio Militar núm. 101 en la Colonia del Maestro, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar situada en Avenida Politécnico Nacional Local 6 m, Plaza Camino Real en el Fraccionamiento Camino Real, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como Corredor Urbano Intenso Comercial y de Servicios y se trata de un local con una superficie de 90.13 metros cuadrados, aproximadamente, en el que se localiza un Restaurante denominado "Pizzas Arizona's" el cual se encuentra a una distancia de 54 metros de la barda perimetral de el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios núm. 130, contraviniendo con esto lo dispuesto por el artículo 132 fracción I del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que prohíbe a los establecimientos ubicarse a una distancia de menos de 150 metros de los linderos de los edificios o casas destinadas a jardines de niños, instituciones educativas públicas o privadas, centro culturales, hospitales, sanatorios, hospicios, asilos, centros asistenciales, fábricas, edificios públicos, mercados, cuarteles militares, casetas de policía y templos religiosos. CUARTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación correspondiente y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. QUINTO.- Por lo tanto, con fundamento en lo expuesto en los puntos anteriores, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio de la licencia 398 ya que no se da cumplimiento al artículo 108 fracción III del Reglamento de

Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece que para obtener licencias relacionadas con la producción, distribución, transportación, almacenamiento, venta o consumo de bebidas alcohólicas, además de los requisitos previstos en el Reglamento, el local debe cumplir con todos los requisitos, con las leyes sanitarias y las demás disposiciones reglamentarias municipales relativas a este tema. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 398, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DE LAS LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO POR TEMPORADA NAVIDEÑA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS da lectura al dictamen que a la letra dice: “...Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado para presentar propuesta de acuerdo con proyecto resolutive, referente a la ampliación de horario de las licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico por la temporada decembrina. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 9 de Noviembre de 2011, el C.P. Jorge E. Mijares Casas, Presidente de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Durango, pide la ampliación en el horario de la venta de bebidas con contenido alcohólico, durante el período que comprende los días del 1 de Diciembre de 2011 al 8 de Enero de 2012, con la finalidad de apoyar al comercio. SEGUNDO.- Independientemente de la solicitud anterior, se tiene el antecedente que al acercarse la temporada navideña, el Ayuntamiento del Municipio de Durango, mediante el acuerdo respectivo y con el ánimo de apoyar a los comerciantes en esta temporada, brinda la oportunidad de que en algunos de los establecimientos se amplíe el horario para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con motivo de las fiestas decembrinas. TERCERO.- Lo anterior tiene fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establece que el Ayuntamiento podrá autorizar la ampliación de horarios, señalando con precisión los requisitos que los interesados deberán cumplir, los giros que se abarcarán y el periodo de tiempo que durará tal medida. CUARTO.- En tal virtud, el acuerdo de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, es que se amplíe el horario por el período comprendido del viernes 9 de Diciembre de 2011 al domingo 1 de Enero de 2012, a los siguientes giros: * Deposito de cerveza: de lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Licorería o Expendio: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Mini Súper: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Restaurante con venta de cerveza: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Supermercado: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Tienda de abarrotes: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Ultramarino: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. QUINTO: Los titulares de las licencias para la venta de bebidas con

contenido alcohólico, que tengan el giro de los señalados en el considerando anterior y que estén interesados en la ampliación de horario en el periodo ya mencionado, deberán acreditar que no tienen adeudos por concepto de multas o infracciones, con una constancia de no infracción, expedida por el Juzgado Administrativo Municipal además deberán contar con el recibo de pago del refrendo 2011 y hacer el pago de derechos correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas. SEXTO: Se solicita a la Coordinación General de Inspección Municipal, a fin de que se implemente un operativo de vigilancia e inspección y en caso de que un establecimiento no compruebe que cuenta con el permiso de ampliación de horario y esté haciendo uso de este derecho, se proceda conforme a las leyes de la materia. Para que la Coordinación General de Inspección Municipal identifique a los establecimientos que solicitaron y les fue concedida la ampliación de horario porque cumplieron con el pago respectivo, los comercios deberán tener a la vista o presentar el recibo de pago original con la siguiente leyenda: "Este establecimiento cuenta con permiso de ampliación de horario hasta las 24:00 horas." El recibo será suficiente para comprobar que el establecimiento tiene los derechos correspondientes para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el periodo y dentro del horario permitido en la presente propuesta de acuerdo. SÉPTIMO.- Igualmente esta Comisión solicita se le den instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, para que se lleve a cabo un operativo de vigilancia, a fin de preservar el bienestar y la seguridad en el municipio. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Banco de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza la ampliación de horario por el período comprendido del viernes 9 de Diciembre de 2011 al domingo 1 de Enero de 2012, a los siguientes giros: * Deposito de cerveza: de lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Licorería o Expendio: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Mini Súper: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Restaurante con venta de cerveza: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Supermercado: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Tienda de abarrotes: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas * Ultramarino: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal y Finanzas, para que a través del Departamento de Ventanilla Única y/o Control de Contribuyentes, se emitan los recibos de pago que contengan la leyenda: "Este establecimiento cuenta con permiso de ampliación de horario hasta las 24:00 horas", a los titulares de la licencias para la venta de bebidas con contenido, que soliciten la ampliación de horario, previa acreditación de la titularidad de los derechos, que no tienen adeudos por concepto de multas o infracciones y la presentación del recibo de pago del refrendo 2011. Asimismo se envíe a la Comisión de Hacienda Protección y Control del Patrimonio Municipal, el listado o padrón de los interesados en la ampliación de horario navideño para su conocimiento. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que se implemente un operativo de vigilancia e inspección y en caso de que un establecimiento no compruebe que cuenta con el permiso de ampliación de horario y esté haciendo uso de este derecho, se proceda conforme a las leyes de la materia. Los establecimientos que solicitaron y les fue concedida la ampliación de horario y que cumplieron con el pago respectivo, deberán tener a la vista o presentar el recibo de pago original con la siguiente leyenda: "Este establecimiento cuenta con permiso de ampliación de horario hasta las 24:00 horas." CUARTO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, para que implemente un operativo de vigilancia a fin de salvaguardar el bienestar y la seguridad de nuestro Municipio. QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los

titulares de las Dependencias de la Administración Municipal mencionadas en los puntos anteriores y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DISTINTOS CIUDADANOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Guadalupe Grisel Marrufo Ochoa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Playa Suave n° 113, fraccionamiento Canelas, entre Nazas y Nombre de Dios, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por la C. Guadalupe Grisel Marrufo Ochoa. SEGUNDO: Que la C. Guadalupe Grisel Marrufo Ochoa, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tortas) en un puesto semifijo de 1.55x.75 mts., a ubicarse en calle Enrique Carrola Antuna y Las Palmas (entre el CCH y el Deportivo), fraccionamiento Canelas, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Luego de ser revisada y analizada la solicitud presentada por la C. Guadalupe Grisel Marrufo Ochoa, se pudo constatar como se muestra en las fotos que se anexan al expediente y que fueron tomadas por personal de apoyo de esta Comisión, que la interesada pretende instalar un puesto semifijo, en una vialidad muy transitada; por lo que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, no resultando viable autorizar dicho permiso. Este fue acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Comisión, donde se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; lo anterior por contravenir lo establecido el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Guadalupe Grisel Marrufo Ochoa, realizar la venta de

alimentos preparados (tortas) en un puesto semifijo de 1.55x.75 mts., el cual pretendía ubicar en calle Enrique Carrola Antuna y Las Palmas (entre el CCH y el Deportivo), fraccionamiento Canelas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Laura Cristina Martínez Bueno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cereso M-196 n° 22, colonia Valle Verde Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por la C. Laura Cristina Martínez Bueno. SEGUNDO: Que la C. Laura Cristina Martínez Bueno, solicita autorización para realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en el Blvd. de las Flores, entre calle Ilusión y Magdalena, colonia El Ensueño, (frente a Maderas y Estufadas del Guadiana), en horario de 07:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Luego de ser revisada y analizada la solicitud presentada por la C. Laura Cristina Martínez Bueno, se pudo constatar como se muestra en las fotos que se anexan al expediente y que fueron tomadas por personal de apoyo de esta Comisión, que la interesada pretende instalar un puesto fijo (permanente), en una vialidad muy transitada; por lo que dicha actividad sería motivo de obstrucción permanente, impidiendo el libre tránsito de vehículos y transeúntes, no resultando viable autorizar dicho permiso. Este fue acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Comisión, donde se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; lo anterior por contravenir lo establecido el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Laura Cristina Martínez Bueno, realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en el Blvd. de las Flores, entre calle Ilusión y Magdalena, colonia El Ensueño, (frente a Maderas y Estufadas del Guadiana), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el

C. Miguel Angel Contreras Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito Yaki n° 730, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Contreras Avila, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Miguel Angel Contreras Avila, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en una casita rodante de 4x2 mts., a ubicarse en carretera al Mezquital a la altura de la Universidad Tecnológica de Durango, km. .5, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso, toda vez que la instalación del vehículo en el lugar solicitado, ocasionaría obstrucción en el lugar, por ser una vialidad muy transitada, lo que sería motivo de obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área, además de ser peligroso. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Contreras Avila, realizar la venta de alimentos preparados en una casita rodante de 4x2 mts., la cual pretendía ubicar en carretera al Mezquital a la altura de la Universidad Tecnológica de Durango, km. .5, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Israel Armando Cháirez Ayala, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Quetzalcóatl n° 201, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Israel Armando Cháirez Ayala, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Israel Armando Cháirez Ayala, solicita autorización para realizar la venta de churros de azúcar en una charola (1.00x.80 mts.), a ubicarse en el Blvd. Domingo Arrieta (Secretaría de Educación), fraccionamiento Domingo Arrieta, en

horario de 7:30 a 10:30 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso, toda vez que la realización de la actividad en el lugar solicitado, ocasionaría obstrucción en el lugar, ya que el interesado pretende instalarse al exterior de una dependencia pública, que se ubica en una vialidad principal, lo que sería motivo de obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área, además de ser peligroso. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Israel Armando Cháirez Ayala, realizar la venta de churros de azúcar en una charola (1.00x.80 mts.), misma que pretendía llevar a cabo en el Blvd. Domingo Arrieta (Secretaría de Educación), fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jesús López Cabrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 13 de Julio L-28 M-4, colonia Justicia Social, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Jesús López Cabrera, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Jesús López Cabrera, solicita autorización para realizar la venta de tacos de asada y birria, en un puesto semifijo de 2.00x1.00 mts., a ubicarse en el Blvd. Domingo Arrieta n° 406, colonia Juan Lira, en horario de 19:00 a 23.00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto donde se pretendía llevar a cabo la venta de tacos de asada y birria, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que la lateral de la vialidad donde se pretendía instalar es muy transitada; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En

ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús López Cabrera, realizar la venta de tacos de asada y birria, en un puesto semifijo de 2.00x1.00 mts., que pretende ubicar en el Blvd. Domingo Arrieta n° 406, colonia Juan Lira, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Felipe Terrazas Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Profr. Basilio Badillo n° 711, colonia Santa Fe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Felipe Terrazas Rodríguez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Felipe Terrazas Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 3.00x1.50 mts., a ubicarse en calle María Bayona entre Everardo Gámiz y Prol. Pino Suárez, colonia del Maestro, en horario de 07:00 a 14.00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto donde se pretendía llevar a cabo la venta de alimentos preparados, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por tratarse de una vialidad principal muy transitada; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Felipe Terrazas Rodríguez, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 3.00x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle María Bayona entre Everardo Gámiz y

Prol. Pino Suárez, colonia del Maestro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Guadalupe Alvarado Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Julián Vera n° 210, colonia Juan Lira, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. José Guadalupe Alvarado Salazar, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. José Guadalupe Alvarado Salazar, solicita autorización para realizar la venta de gordas, pan, empanadas y donas en un triciclo, a ubicarse en General Blas Corral ext. n° 204 (Aguas del Municipio), entre Av. 20 de Noviembre y Negrete, zona Centro, en horario de 07:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del triciclo donde se pretendía llevar a cabo la venta de gordas, pan, empanadas y donas, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por tratarse de una vialidad principal de la zona Centro, muy transitada; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares" En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Guadalupe Alvarado Salazar, realizar la venta de gordas, pan, empanadas y donas en un triciclo, el cual pretendía ubicar en General Blas Corral ext. n° 204 (Aguas del Municipio), entre Av. 20 de Noviembre y Negrete, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Remedios Alemán Estrada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Medellín n° 615, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Remedios Alemán Estrada, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Remedios Alemán Estrada, solicita autorización para realizar la venta de jugos y alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.00 mts., a ubicarse en calle Nazas entre Revolución y Blvd. Dolores del Río, fraccionamiento Canelas, en horario de 07:00 a 13:00 horas y de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto donde se pretendía llevar a cabo la venta de jugos y alimentos preparados, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por tratarse de una vialidad principal muy transitada; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares" En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Remedios Alemán Estrada, realizar la venta de jugos y alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle Nazas entre Revolución y Blvd. Dolores del Río, fraccionamiento Canelas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Manuel Salomón Botello, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Blvd. Dolores del Río n° 315 Sur, Local I, colonia Los Ángeles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Manuel Salomón Botello, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Manuel Salomón Botello, solicita autorización para realizar la venta de tacos, agua fresca y refrescos, en un triciclo, a ubicarlo en Cerro de la Cruz, entre Río Papaloapan y Universidad, colonia Lomas del Guadiana, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y

Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del triciclo donde se pretendía llevar a cabo la venta de tacos, agua fresca y refrescos, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, por tratarse de una vialidad principal muy transitada; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Salomón Botello, realizar la venta de tacos, agua fresca y refrescos, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en Cerro de la Cruz, entre Río Papaloapan y Universidad, colonia Lomas del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Ibarra Recendiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Andrea Palma No. 214, colonia Dolores del Río, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Miguel Angel Ibarra Recendiz, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa, en un triciclo, a ubicarlo en calle Toma de Zacatecas, casi esquina con calle Felipe Ángeles, colonia División del Norte, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un espacio de estacionamiento, al exterior de una unidad deportiva, ubicada sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico de personas y vehículos; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las

fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Ibarra Recendiz, la venta de tacos de barbacoa, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Toma de Zacatecas, casi esquina con calle Felipe Ángeles, colonia División del Norte, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ramón Pérez Robles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan Lira No. 202, colonia Isabel Almanza, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Ramón Pérez Robles, solicita autorización para realizar la venta de tacos de gordas y mariscos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.60 metros, a ubicarlo entre las calles de María Bayona y General Gabriel Leyva, colonia Santa Fe, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico de personas y vehículos, además de ser un área en la cual se observa saturación de comerciantes; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ramón Pérez Robles, realizar la venta de tacos de gordas y mariscos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.60 metros, el cual pretendía ubicar entre las calles de María Bayona y General Gabriel Leyva, colonia Santa Fe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del

Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ramón Pérez Robles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan Lira No. 202, colonia Isabel Almanza, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Ramón Pérez Robles, solicita autorización para realizar la venta de tacos de mariscos y gordas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.42x1.53 metros, a ubicarlo en Avenida Circuito Interior, entre las calles Ixtlixóchitl y Netzahualcóyotl, fraccionamiento Huizache II, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un espacio de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta excesiva carga vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ramón Pérez Robles, realizar la venta de tacos de mariscos y gordas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.42x1.53 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Circuito Interior, entre las calles Ixtlixóchitl y Netzahualcóyotl, fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Martín Chávez Cardiel, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard de la Juventud No. 607-C, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Martín Chávez Cardiel, solicita autorización para realizar la venta de mariscos, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Escandio, casi esquina con Masurio, colonia Luis Echeverría, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes(casi frente a farmacia Guadalajara). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del

lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un espacio de estacionamiento, frente a cruce de dos vialidades principales, las cuales presentan demasiado tráfico de personas y vehículos; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Martín Chávez Cardiel, realizar la venta de mariscos, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Escandio, casi esquina con Masurio, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Juan Pulgarín Galindo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan Gabriel No. 200, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. José Juan Pulgarín Galindo, solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros y tripitas, en un triciclo, a ubicarlo en calle Juan Gabriel No. 200, entre las calles de Colima y Mario Almada, colonia Valle del Guadiana, en un horario de 07:00 a 13:00 horas (tacos rancheros), y de 19:00 a 24:00 horas (tripitas), diariamente. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un espacio de estacionamiento, sobre una calle que hace cruce con vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico de vehículos y personas; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de

cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Juan Pulgarín Galindo, realizar la venta de tacos rancheros y tripitas, en un triciclo, el cual pretendía a ubicar en calle Juan Gabriel No. 200, entre las calles de Colima y Mario Almada, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Marina Lizeth Antuna Mápula, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Benito No. 212, colonia San Carlos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Marina Lizeth Antuna Mápula, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.20x1.50 metros, a ubicarlo en calle San Benito No. 212, colonia San Carlos, en un horario de 20:00 a 24:00 horas, de viernes a domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: al momento de la visita, se observó un puesto semifijo bloqueado, ocupando un espacio de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico de vehículos; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que está ocasionando obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Marina Lizeth Antuna Mápula, realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.20x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle San Benito No. 212, colonia San

Carlos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Gloria Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hernández Deras No. 209, colonia El Alacrán, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Gloria Soto, solicita autorización para realizar la venta de burros, tacos al vapor y tacos rancheros, en un horario de 07:00 a 13:00 horas, así como tacos de tripas y refrescos, de 19:00 a 24:00 horas, en un triciclo, a ubicarlo en calle Durango No. 1410, entre las calles Querétaro y Yucatán, colonia Jardines de Cancún, diariamente. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, a un costado de una gasolinera, ubicada sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico de personas y vehículos; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Gloria Soto, realizar la venta de burros, tacos al vapor y tacos rancheros, así como tacos de tripas y refrescos, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Durango No. 1410, entre las calles Querétaro y Yucatán, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. FABIÁN PALENCIA ESTRADA, REPRESENTANTE LEGAL DE MERCADOTECNIA Y SERVICIOS MKT, LA INSTALACIÓN DE "GIGANTOGRAFÍAS" EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1843/11, que contiene solicitud del C. Fabián Palencia

Estrada, representante de Mercadotecnia y Servicios MKT, para la colocación de Gigantografías en distintos puntos de la Ciudad, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a su consideración, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que al ser vinculado con el considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 20, fracciones I y II, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios en cuanto a su colocación, donde se encuentran los adosados, que son aquellos que se fijan o adhieren a las fachadas o muros de los edificios o vehículos, y los autosoportados, que serían los que se encuentran sustentados por uno o más elementos apoyados o anclados directamente al piso de un predio y cuya característica principal sea que su parte visible no tenga contacto con edificación alguna. QUINTO.- La solicitud que se dictamina, comprende la instalación de una forma de publicidad que el solicitante denomina "Gigantografías", pero que este Ayuntamiento ya ha otorgado denominándolas publi-vallas. La solicitud original corresponde a un número mayor que el que se autoriza, debido a que del análisis de la Dirección de desprendió que algunos se podían otorgar de manera directa, otros no procedían y los tres que se incluyen en este Dictamen, recaían en la facultad de la Comisión. SEXTO.- Este novedoso esquema de publicidad, además de cumplir su objetivo comercial, contribuye a mejorar la imagen urbana y a disminuir la contaminación visual, ya que los puntos donde se pretende instalar tienen como característica principal que son lotes baldíos, para el caso de los anuncios autosostenidos, y en lo que concierne a los adosados, cubrirían una barda que actualmente no presenta nada visualmente hablando. SÉPTIMO.- Para la elaboración del presente dictamen, se solicitó la opinión técnica de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, misma que fue expresada en Sesión de esta Comisión, por parte del Director, Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, quien manifestó no encontrar impedimento alguno para la autorización de las mismas. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Fabián Palencia Estrada, representante de Mercadotecnia y Servicios MKT, la colocación de Gigantografías en distintos puntos de la Ciudad, de conformidad con lo que se establece en el siguiente punto. SEGUNDO.- La presente autorización ampara la colocación de gigantografías en las siguientes ubicaciones y con las características que se describen: 1. Cruce de las calles Negrete y Regato. 2 gigantografías de 6.00 mts de largo por 2.14 de alto. 2. Prol. Domingo Arrieta – Ferrería. 6 gigantografías de 4.00 mts de largo por 3.50

de alto. TERCERO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- Se deberá solicitar el Dictamen de la Dirección Municipal de Protección Civil, para garantizar la correcta instalación de las mismas. II.- En el caso de las estructuras adosadas, la proyección vertical del saliente máximo de las gigantografías, no deberá rebasar el alineamiento del muro, más allá del ancho del material con el que estarán construidas. III.- El presente permiso tiene vigencia a partir de la fecha en que se cubran los derechos correspondientes y hasta el 31 de diciembre de 2011. Una vez concluido dicho término, se deberá solicitar por esta misma vía, el refrendo de este permiso. IV.- La Autoridad Municipal se reserva el derecho de revocar en cualquier tiempo el presente permiso, cuando a su juicio existan causas que así lo justifiquen. V.- Las gigantografías deberán contar con un diseño atractivo que incluya remates acordes a su entorno, para que contribuyan a embellecer la imagen urbana; cuando no contengan anuncios publicitarios, la empresa deberá colocar imágenes ó anuncios propios para evitar que las gigantografías sean mal utilizadas o resulten nocivas a la vista. VI.- Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011. CUARTO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA EMPRESA PROMOTORA HABITACIONAL DEL GUADIANA, S.A. DE C.V., LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LOS VIÑEDOS II. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos Regidores, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2017/11, que contiene solicitud del Ing. Héctor Cantú Niño de Rivera, representante legal de Promotora Habitacional del Guadiana, S.A. de C.V. para la Municipalización del Fraccionamiento Los Viñedos, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La municipalización de un fraccionamiento, según se define en la fracción XXXVII del artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, es: "El acto formal mediante el cual se realiza la entrega recepción por parte del fraccionador al ayuntamiento respectivo". SEGUNDO.- El expediente que se dictamina, una vez que fue turnado a la Comisión, fue sometido a revisión, encontrándose que el mismo se acompaña de los documentos siguientes: * Dictamen No. 2121/11 de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde emiten dictamen técnico para la municipalización del Fraccionamiento Los Viñedos, ubicado al oriente de la ciudad y desarrollado por la empresa Promotora Habitacional del Guadiana, S.A. de C.V., en el cual describe que el fraccionamiento en mención se encuentra urbanizada al 100%, cumpliendo con los requerimientos de infraestructura y misma que ya cuenta con el 80% de ocupación, por lo que esa Dirección no tiene inconveniente en que se autorice su municipalización. * Oficio No. DSPM 0301/12/10, de fecha 20 de diciembre de 2010, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos donde manifiestan haber realizado la inspección física y visual del Fraccionamiento en mención, a fin de verificar la situación ahí existente respecto de la red de alumbrado público, con el objetivo de emitir el dictamen técnico correspondiente, en el cual arrojan como resultado que dicha etapa del fraccionamiento, es aceptada por parte de esa dirección, en su área de alumbrado

público. * Oficio No. AMD/DT/APAL/04/11 de fecha 20 de octubre de 2011 mediante el cual se informa que una vez realizada la revisión correspondiente, se tiene que el organismo operador está en condiciones de recibir las redes de agua potable y alcantarillado, mismas que están construidas de acuerdo al proyecto autorizado y cumplen con la normatividad vigente. TERCERO.- La propia Ley de Desarrollo Urbano comprende la municipalización de fraccionamientos por etapas, estableciendo en el inciso b) de su artículo 229, que los fraccionamientos que se urbanicen por etapas, se podrán municipalizar cuando se haya terminado una etapa de construcción completa, y las obras de urbanización correspondientes a esa etapa estén concluidas y en condiciones de operación, previendo la interconexión a obras de cabeza de esa etapa y de las consecutivas hasta su conclusión. Además, determina claramente en su inciso c), que solamente podrán municipalizarse los fraccionamientos habitacionales o de lotes con servicios, cuando tengan un mínimo del 60% de ocupación efectiva o real. CUARTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, señala en su artículo 230, que: "El Ayuntamiento respectivo recibirá el fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo o encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al Ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto, el Presidente Municipal, el Director de Obras Públicas Municipales, el fraccionador y un representante de la asociación de colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el fraccionador cumplió con todas las obligaciones". QUINTO.- Para el presente trámite, se ha cumplido con lo que dicta la misma Ley en su artículo 247, relativo a la obligación del Ayuntamiento de elaborar, una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el dictamen técnico correspondiente, para efectos de su municipalización. SEXTO.- En lo que respecta al Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 81 determina que, concluidas totalmente las obras de urbanización, el fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos, y establece que serán las direcciones municipales de Desarrollo Urbano y de Servicios Públicos, las que recibirán esta infraestructura para su operación y mantenimiento, mediante resolutive del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión, en el cual deberá determinarse si las obras fueron construidas con la calidad debida y están en condiciones de operación adecuadas. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Ing. Héctor Cantú Niño de Rivera, representante legal de Promotora Habitacional del Guadiana, S.A. de C.V. la Municipalización del Fraccionamiento Los Viñedos, ubicado al oriente de la Ciudad. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANOQUE AUTORIZA AL INSTITUTO DE CULTURA DEL ESTADO DE DURANGO LA COLOCACIÓN DE 20 PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, expediente no. 2105/11 con solicitud del Instituto de Cultura del Estado de Durango, para la instalación de 20 pendones publicitarios relacionados con el Primer Congreso Regional de Turismo Cultural, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en el territorio del Municipio, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar el número conveniente y las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Instituto de Cultura del Estado de Durango, la instalación de 20 pendones publicitarios relacionados con el Primer Congreso Regional de Turismo Cultural, para retirarlos a más tardar tres días posteriores al evento. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones podrán ser colocados en los principales bulevares de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banquetta. III. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. IV. Los pendones podrán ser instalados a partir del momento de la aprobación de la presente y deberán ser retirados por los solicitantes a más tardar tres días posteriores al evento. V. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VI. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011. TERCERO.- Notifíquese

a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. PROFR. LUIS ALFREDO VALLES MENDOZA, Y BERTHA SUSSANE EDWIN JARVIS GÁMIZ Y/O EMPACADORA DURANGO, S. DE R.L. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2018/11, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con la solicitud de cambio de uso de suelo de la C. Bertha Sussane Edwin Jarvis Gámiz/Empacadora Durango, S. de R.L. de C.V., de predio La San Martina (actual Hacienda cerca al puente Dalila), camino al poblado Gabino Santillán, municipio de Durango, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. **SEGUNDO.-** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. **TERCERO.-** La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. **CUARTO.-** El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. **QUINTO.-** Mediante oficio de número 1983/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta Comisión, donde se solicita el cambio de uso de suelo citado en el proemio del presente dictamen, y manifiesta al respecto que se ubica en Predio la San Martina (actual Hacienda cerca al puente Dalila) Camino al poblado Gabino Santillán, municipio de Durango, y que el uso de suelo actual es como Hacienda, y el uso solicitado es para salón de eventos sociales, y que acuerdo con el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, el predio se encuentra en zona habitacional para vivienda campestre densidad muy baja y no existen viviendas cerca al inmueble; cuenta con jardines y terraza que ya han sido utilizados para eventos, por lo que expone que en caso de aprobarse el cambio solicitado, deberá cumplir con todos los requisitos para el trámite. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza a la C. Bertha Sussane Edwin Jarvis

Gámiz/Empacadora Durango, S. de R.L. de C.V., el cambio de uso de suelo de predio La San Martina (actual Hacienda cerca al puente Dalila), camino al poblado Gabino Santillán, municipio de Durango, para un salón de eventos sociales. SEGUNDO.- Deberá cumplir con los dictámenes estructural y de protección civil, contar con área de estacionamiento y obtener la licencia de funcionamiento por parte del Ayuntamiento. Así mismo deberá cumplir con las obligaciones técnicas y económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2070/11, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con la solicitud de cambio de uso de suelo del C. Profr. Luis Alfredo Valles Mendoza, de Carr, Libre Durango – Gómez Palacio km. 14, (Predio Mortero), margen derecha, municipio de Durango, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número 1986/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta Comisión, donde se solicita el cambio de uso de suelo citado en el proemio del presente dictamen, y manifiesta al respecto que el uso de suelo actual es como terreno, y el uso solicitado es para construcción de la “Unidad 12”, consistente en un centro de convenciones, siete aulas de usos múltiples y espacios deportivos para los trabajadores de la educación, y que acuerdo con el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, el predio se encuentra en destinada para uso agropecuario, y que el proyecto integra en sus 7 Has., 4,500.00 m2 para edificaciones y el resto para áreas de jardín y deportivas. SEXTO.- En virtud de que el proyecto denominado “Unidad 12” tiene como objetivo fundamental proporcionar servicios de esparcimiento, convivencia y usos múltiples al gremio magisterial afiliado a la Sección XI del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, y que la solicitud se presenta por parte del Dirigente Sindical de dicha organización, esta Comisión ha considerado procedente otorgar el cambio de uso de suelo, que habrá de representar amplios beneficios para los docentes agremiados a ese Sindicato. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades

que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Profr. Luis Alfredo Valles Mendoza, el cambio de uso de suelo de Carr, Libre Durango – Gómez Palacio km. 14, (Predio Mortero), margen derecha, municipio de Durango, para la construcción de la “Unidad 12”, consistente en un centro de convenciones, siete aulas de usos múltiples y espacios deportivos para los trabajadores de la educación. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA ZUÑIGA, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE UN LOTE EN EL POBLADO QUINCE DE MAYO (TAPIAS). En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 2069/11, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con solicitud de subdivisión de lote del C. José Luis Castañeda Zúñiga, Fracc. Segregada Lote-1, Mza. 46, Poblado Quince de Mayo (Tapias), municipio de Durango, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- La solicitud de subdivisión del predio que nos ocupa, viene acompañada del oficio número DDU/2209/2011 de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde establece las condiciones a respetar, en caso de aprobarse por parte de esta Comisión, la subdivisión de F1 (8671.45 M2) y F-2 (7618.16 M2) del predio antes citado, con superficie total de 16,289.61 M2. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la subdivisión de lote del C. José Luis Castañeda Zúñiga, de Fracc. Segregada Lote-1, Mza. 46, Poblado Quince de Mayo (Tapias), municipio de Durango, de F1 (8671.45 M2) y F-2 (7618.16 M2) del predio antes citado, con superficie total de 16,289.61 M2., condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a

consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DEL REGIDORES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL PLENO DEL CABILDO, EL DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...Estamos en la recta final de un año de trabajo, sin embargo los regidores que integramos la Fracción del Partido del Trabajo consideramos que esta administración está muy lejos de cumplir con las metas establecidas en muchos temas que son de alta prioridad para los ciudadanos, sin embargo el incumplimiento que más preocupa es el que se presenta en materia de seguridad. Hoy vemos que los niveles de inseguridad se han elevado, los empresarios ya no saben de qué manera hacer entender a la autoridad que es extremadamente urgente incrementar la vigilancia policial en el centro histórico, ya que ahora deben enfrentarse además de las pocas ganancias que tienen por la falta de circulante a las pérdidas económicas que les significa el ser víctimas de robos repetidamente. Los empresarios al igual que la sociedad se sienten en un estado de indefensión y abandono terrible por parte de las autoridades, saben que la Dirección de Seguridad Pública Municipal solamente aparenta cumplir con su trabajo, pero en realidad no lo hace, nunca llegan a tiempo a los llamados de emergencia, incluso los elementos prefieren corretear y remitir a borrachitos que realmente enfrentar a los verdaderos delincuentes que amenazan con despojar a la ciudadanía de su patrimonio. No entendemos en que municipio se imagina Adán Soria que está gobernando porque asegura en sus estadísticas que la delincuencia va a baja, le preguntaríamos ¿Señor presidente está usted seguro de que está escuchando a la gente que gobierna? Más aún ¿está seguro de conocer la realidad de esta capital? Independientemente de lo que su falsa realidad le indique para responder, nosotros le aseguramos que tiene los pies despegados de la tierra, siempre intentan presentar una realidad perfecta. Como autoridad debemos ser conscientes de que la pobreza se ha incrementado a niveles preocupantes y nos falta enfrentar la peor parte que seguramente se reflejará a fin de año y se agudizará en el 2012, pues los desplazados de las comunidades del estado por la sequía que se vive serán centenares, llegarán a la capital en busca de empleo y comida para sus hijos, pero como esos espacios laborales no los tenemos, la gente se dedicará en muchos casos a delinquir. No es nuevo que esta fracción edilicia exija al Presidente Municipal y a la Dirección correspondiente que nos explique qué están haciendo para cumplirle a la gente su derecho a la seguridad. No pueden lavarse las manos y seguir echándose la bolita unos a otros. Adán; les prometiste a los ciudadanos seguridad, rondines policiacos, mayor vigilancia, cámaras de video vigilancia funcionales, aseguraste que la gente no tendría miedo de dejar sus viviendas solas a merced de los rateros para ir a trabajar, se prometió vigilancia en las escuelas y los jóvenes siguen siendo asaltados afuera de las instituciones educativas de cualquier nivel, mujeres y hombres que salen a ganarse la vida de una forma digna, hoy ya no sabemos si volverán a su casa, pues en el afán de robarles hasta 20 pesos o el monto que sea, son golpeados o navajeados y así podríamos continuar detallando realidades, porque no son ejemplos ¿y la seguridad en donde está? Una vez más exigimos que el Presidente Municipal se concrete en lo relevante de esta administración y exija resultados reales a sus direcciones, en este caso específico a la Dirección de Seguridad Pública. Quienes conformamos esta fracción le decimos que de ninguna forma avalamos el trabajo que se realiza por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, pues está muy lejos de cumplir con su misión que es la prevención del delito; por lo que advertimos que de ser necesario habremos de radicalizar

las medidas de presión para que las direcciones municipales y el alcalde cumplan con sus responsabilidades. Por los considerandos anteriores, presentamos el siguiente punto de acuerdo. PUNTO DE ACUERDO. Que de conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Trabajo 2011. Contenido en el punto 9.14 Operativos Policiacos. En el cual establece el objetivo de proporcionar al ciudadano seguridad eficiente y eficaz que le permita disfrutar de sus libertades en el Municipio. Asimismo se fijan las siguientes metas:

1. Desarrollar los operativos policiales especiales y permanentes en área urbana y rural.
2. Reducir a cuatro minutos el tiempo de arribo al sitio donde se desarrolla el incidente.
3. Incrementar a 75 elementos el grupo operativo del centro histórico.

Contrario a esto la demanda de la comunidad es poner un alto a la ola de asaltos robos a personas, negocios, automóviles, casas habitación y a la inseguridad de la sociedad, para poder permitir que la sociedad ejerza sus libertades en este municipio. Considerando que estamos en los últimos días del año y a la fecha no se han llevado a cabo dichos programas, solicitamos que comparezca ante el Pleno de este Cabildo la titular de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, Mario Zaldivar Mijares, para que de forma detallada informe el estado que guarda este programa. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: No se aprueba. **Punto No. 15.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2108/11.- C. Lic. Félix Cháidez Saucedo, Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social; solicita se les proporcione en comodato el Módulo PREP (Aula de usos Múltiples), ubicada en Revolución Mexicana entre Agustín Romero e Hilario Pérez de León s/n, de la Col. Juan Lira, a la C. Gabriela Nevárez Escobedo, Responsable del Programa de Estancias Infantiles. 2109/11.- C. María Francisca Alcalde Herrera solicita cambio de titular de la licencia no. 0064, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ubicada en calle Constitución no. 149, Zona Centro, con giro de Restaurante Bar. 2110/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; Envía solicitud de cambio de uso de suelo de CORETT/Arq. Efraín de los Ríos Luna, de Parcela del Ejido J. Guadalupe Rodríguez, Municipio de Durango. 2111/11.- C. Erik Saucedo Román solicita permiso para la apertura de un Internet, el cual contará con 2 Pc y 1 servidor. 2112/11.- C. Noé Mendoza Silva solicita permiso para la venta de guantes, gorras, bufandas, pasamontañas, etc., en un puesto semifijo, para ubicarse en Soriana Madero. 2113/11.- C. Noé Mendoza Silva solicita permiso para la venta de guantes, gorras, bufandas, pasamontañas, etc., en un puesto semifijo, para ubicarse en Soriana Jardines. 2114/11.- C. Gregorio Romero Orozco solicita permiso para la venta de mariscos en un triciclo. 2115/11.- C. Francisco Javier Salas Cabrera solicita permiso para la venta de alimentos y mariscos en un puesto semifijo. 2116/11.- C. Alma Delia Galindo Ávila solicita licencia de funcionamiento con giro de "Estancia Infantil", denominado "Solecito". 2117/11.- C. Antonio Flores González solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2118/11.- Motel Jardín, S.A. de C.V. solicita licencia de funcionamiento con giro de Motel, denominado Motel Jardín, S.A. de C.V. 2119/11.- C. Irene Valtierra Andrade solicita licencia de funcionamiento con giro de billar, el cual contará con 4 mesas para la renta. 2120/11.- C. María Luisa Cháirez Ayala solicita permiso para la venta de dulces, bolis y gelatinas y fruta de la temporada en un puesto semifijo. 2121/11.- C. Roberto Carlos Romero Arreola solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en bolsas, en un triciclo. 2122/11.- C. Yessenia Margarita Muñoz Larreta solicita permiso para la renta de animalitos montables eléctricos para niños, a ubicarse en el Paseo Las Moreras, frente a

las fuentes danzantes. 2123/11.- C. Yadira Soto Salazar solicita cambio de propietario y ampliación de horario de un resolutive con venta de alimentos en un puesto semifijo. 2124/11.- C. Emilio Meza Rodríguez solicita cambio de titular de un permiso temporal con venta de elotes, en la vía pública. 2125/11.- C. Servando Vargas García solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2126/11.- C. Gilberto Padilla Paez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 2127/11.- C. Raymundo de la Cruz Ruíz solicita licencia de funcionamiento con giro de video juegos, el cual contará con 4 máquinas. 2128/11.- C. Ma. del Socorro Torres Villa solicita permiso para la venta de alimentos al exterior de su domicilio. 2129/11.- C. María Gloria Virgen Morales solicita licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos infantiles, el cual se denominará "Salón Libra". 2130/11.- C. Gloria Soto solicita permiso para la venta de elotes cocidos y desgranados, y dulces, churros, duros, jugos y aguas en un triciclo. 2131/11.- C. Gustavo Antonio Aguirre Salazar solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 2132/11.- C. C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas; remite el Estado de la Cuenta Pública del bimestre septiembre-octubre de 2011, para su revisión y aprobación. 2133/11.- C. C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas; envía Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, el cual será ejercido por cada una de las Direcciones y demás Dependencias que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango. C. Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2011. C. Eduardo Solís Nogueira, Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2011. C. Lic. Carmen María de la Parra Maldonado, Quinta Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 17 de noviembre del presente año. **Punto No. 16.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 16.1.- INTERVENCION DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ADAN SORIA RAMIREZ CON EL TEMA PRESUPUESTO.** En seguida en uso de la palabra el C. Presidente Municipal C.P. ADAN SORIA RAMIREZ da lectura a un escrito que a la letra dice: "...Compañeros Integrantes del Ayuntamiento de Durango. Representantes de los Medios de Comunicación. Ciudadanía en general. 2012 será un año de muchos logros para Durango. La aprobación que se acaba de dar al Presupuesto de Egresos de la Federación, constituye sin duda, un avance trascendental para nuestro Estado, y fundamentalmente, para nuestro Municipio. El Gobernador del Estado, el C.P. Jorge Herrera Caldera, logró unificar los esfuerzos de los representantes populares federales de todos los partidos políticos, para presionar de manera conjunta, en favor de los proyectos que oportunamente fueron presentados a las Comisiones Legislativas de la Cámara de Diputados. Los Diputados Federales por Durango: Pedro Ávila Nevárez, Yolanda de la Torre Valdez, Oscar García Barrón, José Ricardo López Pescador, Ricardo Rebollo Mendoza, Laura Elena Estrada Rodríguez, Bonifacio Herrera Rivera, Lorena Corona Valdez, Marcos Cruz Martínez y Primitivo Ríos Vázquez, se sumaron decididamente en esta cruzada por Durango, que arroja como resultado un incremento en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, que impactará a nuestro estado, por el orden de los 1,128 millones de pesos más, a lo asignado en el presupuesto del año 2011. A esta cruzada, y no obstante que la facultad constitucional de aprobar el presupuesto de egresos de la federación, está concedida en el artículo 74 de la Carta Magna, la Cámara de Diputados, debemos reconocer la voluntad de nuestros Senadores Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán y Andrés Galván Rivas, así como al Senador Gonzalo Yáñez, que también alzaron su voz y coadyuvaron junto con el

Gobernador Herrera Caldera, en la gestión de estos recursos. Este logro hará posible la realización de más obra para nuestro Municipio, ya que los incrementos más sustanciales, se dan en aspectos vinculados a la generación de infraestructura de desarrollo, con recursos etiquetados directamente, pero que sumados a la posibilidad presupuestal del municipio de Durango, y el respaldo que siempre brinda el Gobierno Estatal para generar una mezcla de recursos que nos facilite materializar la serie de proyectos y programas que tenemos en el gobierno Municipal. E cuanto al SUBSEMUN, que es el subsidio que hace fuerte a los municipios en materia de seguridad pública, se incrementó su presupuesto en 5,168 millones de pesos más, que lo presupuestado en 2011, lo que significa alrededor de 9.2 % en términos reales. Así mismo, de manera específica, en temas como seguridad, con 367.3 millones de pesos; Salud 125.4 millones; el Fondo de Infraestructura 263.9 millones, así como la infraestructura social con 799.8 millones entre otros, son rubros que impactarán positivamente a nuestro municipio, una vez radicados los recursos. Quiero reconocer el esfuerzo de todos los actores políticos que se involucraron en alcanzar este incremento, pero también, exhortarles a que la gestión no decaiga, puesto que como ya se ha dicho, el primer paso fue la aprobación de los recursos... ahora sigue la liberación. Igualmente deseo reiterar al Sr. Gobernador Herrera Caldera, desde esta la más alta tribuna del municipio de la capital, mi voluntad y decisión para respaldar en la medida de mis posibilidades, las acciones que con seguridad, habrá de seguir liderando, para que a Durango le vaya bien. Felicidades a Durango con este presupuesto, seguiremos con la lucha Durango es compromiso de todos. Muchas Gracias.

Punto No. 16.2.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO EN RELACION CON EL PRESUPUESTO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO da lectura a un escrito que a la letra dice: "...En días pasados, tuvimos conocimiento de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2012, por parte del H. Congreso de la Unión. En este documento que habrá de normar la aplicación de los recursos del gobierno federal en el año venidero, se refleja de nueva cuenta la voluntad que para con Durango han tenido las administraciones federales panistas, y que ha sido refrenda por los representantes federales de Acción Nacional, quienes en acuerdo con las demás fuerzas políticas, lograron que nuestro estado resultara beneficiado con un presupuesto histórico, que asciende a 7 mil 750 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2012, y que representa un 17 por ciento más respecto del presupuesto ejercido el año pasado, lo que en pesos representa poco más de 1000 millones de pesos. Entre los beneficiarios de este trabajo de coordinación política, que tuvo como único eje articulador el interés y compromiso por Durango, se tiene a la Universidad Juárez del Estado de Durango, que para 2012 recibirá 250 millones más, de lo que recibió en este año. En infraestructura carretera y ferroviaria, Durango por sexto año consecutivo, en la entidad que recibirá más recursos, pues se aprobaron 2 mil 150 millones de pesos para este rubro. En rubros por demás importantes para Durango, se lograron cantidades sustanciales, ya que para seguridad, se aprobaron 367 millones, en cuanto a infraestructura hidráulica 884 millones y en el delicado tema de la salud, se obtuvo un aumento que va de los 114 a los 125 millones de pesos. Otros rubros no menos importantes, se verá beneficiados por el incremento del presupuesto de la Federación para el año 2012, como son el fomento turístico, donde la bolsa es de 116 millones de pesos considerando la mezcla de recursos, infraestructura de grupos vulnerables, para la que se aprobaron 50.6 millones de pesos; para el fondo de pavimentación en municipios, que es un tema de alto impacto social, se lograron 67 millones de pesos, además de recursos en una bolsa conjunta para atender rubros como el campo, desarrollo social y vivienda, por el orden de los mil 435 millones.

De igual forma, el fomento al deporte y cultura, se verán beneficiados con 81 y 74 millones respectivamente, y el fondo accesible para el transporte público con un presupuesto que asciende a 20.6 millones de pesos. Pero no he solicitado el uso de la voz únicamente para citar estas cifras, sino para compartir, que en la lucha para la obtención de este presupuesto existieron varias circunstancias destacables, que deben comentarse: PRIMERO, una propuesta que refleja el interés que ha caracterizado a esta administración federal, por contribuir al desarrollo de Durango. SEGUNDO, la construcción de importantes acuerdos entre el gobierno federal y el del estado, para avanzar y consolidar varios ejes de desarrollo, y TERCERO, la proactividad de los diputados federales y senadores del PAN, que no dejaron pasar la oportunidad de trascender, empujando fuertes para que Durango contara con un incremento en sus participaciones, y tenga suficiencia presupuestal para esas obras y acciones que poco a poco van transformando nuestra ciudad. Ante estos hechos, quienes formamos parte del máximo órgano de gobierno del municipio, debemos asumir una postura de compromiso y al margen de colores e ideologías, convertirnos en coadyuvantes de la vigilancia en la aplicación de estos recursos, para garantizar a la ciudadanía que su ejercicio se verá reflejado en obras y acciones en su beneficio, y que los programas que se planteen enfocados específicamente a la solución de la problemática más urgente de la ciudad. Estaremos vigilantes de que estas grandes cantidades de recursos federales, no propicien relajamiento y confianza, que luego puedan llegar al despilfarro de los recursos propios del Estado, como ya ha sucedido en ejercicios pasados. Concluyo comentando que ahora que en el ámbito federal, ya hicieron su tarea y en el estado deben estar aplicados a los mismo, una vez que ya pueden proyectar los ingresos totales, en el municipio nos toca a nosotros poner toda nuestra atención. Por eso a nombre de los regidores del Partido Acción Nacional, hago un exhorto al Presidente Municipal y a los funcionarios públicos de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que se adopte el ejemplo que nos ha dado el gobierno federal, al entregar oportunamente el proyecto de presupuesto de egresos, y se nos de a los integrantes del Ayuntamiento, la oportunidad de analizar con el tiempo suficiente ese documento y poder estar en condiciones de aportar, cuando se esté analizando su contenido, ya sea al interior de la Comisión a la que le corresponde dictaminar o cuando se presente a este Pleno. Confío en que así será, y creo que hacerlo de esta oportuna manera, podrá ser la carta de presentación del nuevo Director de Finanzas del Municipio, lo que sería una excelente señal de que en verdad, esa Dirección verá mejoras en su funcionamiento”.. **Punto No. 16.3.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ EN RELACION CON LA CONMEMORACION DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ dice lo siguiente: “... La conmemoración del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer que viene a inscribirse en el despliegue de propuestas en marcha de una serie de políticas públicas que contribuyan a dar solución a la desigualdad de género que aún persiste en la injusticia y manifestaciones de violencia de las más diversas índoles en contra de las mujeres, no es posible permitir la bajo ninguna circunstancia las imprecisiones que todavía tienen a quienes someten a las mujeres a diversas vejaciones como ocurre particularmente en países donde la pobreza y la ignorancia se convierten en una terrible fórmula para realizar estos actos, sin embargo datos que refieren, en México es donde ha ocurrido el mayor número de feminicidios en los últimos años, sin que exista una situación de conflicto bélico, resulta altamente preocupante ante el desinterés mostrado por las autoridades responsables en esclarecer estos crímenes más del sesenta y siete por ciento de las mujeres en México han sufrido algún tipo de violencia ya sea física,

psicológica, económica, patrimonial o sexual, lo que demuestra que uno de los mayores problemas que enfrentamos como país es la incidencia de la discriminación, violencia e inequidad de género, que se vive tanto en la familia, en las escuelas y en la calle, gran parte de la población mexicana crece y aprende a vivir padrones de vida violentos y peligrosos que tienden a reproducirse en la vida adulta, y dañan gravemente al desarrollo, y a la sociedad en conjunto, por ejemplo los resultados del informe nacional de violencia de género, muestran que en México casi la mitad de las mujeres que han sufrido algún incidente de violencia por parte de su pareja también fueron violentadas desde que fueron niñas en su lugar de origen, en tanto que el 27 por ciento de los hombres agresores también fueron violentados durante su niñez, el 50.1 por ciento de los niños y el 37.1 por ciento de las niñas de primaria están de acuerdo que el hombre es quien manda y quien decide que conviene a la familia, 16.3 por ciento declaró que la violencia forma parte de la naturaleza humana y el 13 por ciento aceptó que el hombre le pega a la mujer por instinto, el 44.6 por ciento de los hombres y el 27.2 por ciento de las mujeres reconoció recibir violencia física o psicológica de sus compañeros. Estos resultados muestran que a pesar de la existencia de un discurso institucional alrededor de la igualdad, la equidad y la no discriminación esto no se encuentra internalizado ante las generaciones actuales desde la infancia se sigue reforzando la discriminación de los roles en función del sexo lo que deriva en prácticas discriminatorias que con el tiempo se convierten en violencia para la mitad de mujeres mexicana y en muerte para 1205 mujeres al año según informes de la Organización de Estados Americanos, México está por encima de los índices de la violencia de género comparado a otros países como España, de junio del 2009 a 2010, se registraron 1728 homicidios en 18 estados de la República más del 60 por ciento pudieron inscribirse como feminicidio, ante estas cifras indiscutiblemente la violencia de género ocupa un lugar en la vida de cada una de nosotras, todas estamos expuestas a sufrir impunidad, desigualdad, intolerancia y apatía, la ley general de acceso a las mujeres a una vida sin violencia representó una esperanza para mejorarles la condición de vida sin embargo mientras no haya un sistema verdadero integral para prevenirla, atenderla, sancionarla, erradicarla, mientras no exijamos el cumplimiento a la normatividad, a los tratados y convenios internacionales, dicha ley y todas las acciones que se han complementado serán una letra muerta, tenemos que hacer algo. Por su atención muchas gracias".

Punto No. 16.4.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES EN RELACION CON EL PREMIO CIDE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES da lectura a un escrito que a la letra dice: "...El pasado día 14 de noviembre del presente año en la ciudad de Aguascalientes, tuvo lugar un acontecimiento de gran trascendencia para el municipio de Durango, ya que la comunidad académica del Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE), otorgó por tercer año consecutivo el reconocimiento por el apoyo del gobierno municipal a la aplicación de prácticas exitosas dentro del programa denominado Durango Ciudad Digital; en el marco de la inauguración del Campus Aguascalientes este importante organismo reconoció y premió al Ayuntamiento de Durango por su desempeño y aportación a las buenas prácticas de gobierno encaminadas a brindar una atención de primer nivel a sus ciudadanos. Cabe resaltar que el Municipio de Durango se mantiene a la vanguardia en la aplicación de tecnologías encaminadas a mejorar el desempeño y atención lo que le ha permitido ubicarse dentro de las 21 comunidades más desarrolladas en el mundo de la banda ancha de acuerdo con el organismo internacional Intelligent Community Forum 2012, situación que nos llena de orgullo y satisfacción puesto que nos ubica a nivel de ciudades como: Austin, Texas, Arlington County, Virginia, Nueva Taipei, Taiwan; Quebec, Canadá; Tuxtla Gutiérrez,

Chiapas; Paraná, Brasil; Frankfurt, Alemania, entre otras. Debo mencionar que en la intervención que tuvo nuestro Presidente, informó con mucha emoción y orgullo los sistemas con los que cuenta la administración pública municipal entre los que destacan el sistema catastral de nuestro municipio, el sistema de apertura rápida de empresas, el sistema municipal del empleo, el sistema de reportes de fallas 072, el monitoreo de fallas de alumbrado, el sistema SIVE y SIMMON, entre otros y que gracias a los sistemas digitales que se entrelazan, han venido a dar los resultados que merecieron este gran reconocimiento. Es por ello que la fracción de Regidores del PRI, reconoce la visión de nuestro gobernador el Contador Público Jorge Herrera Caldera, ya que fue en su administración municipal cuando se implementó este sistema que hoy coloca a nuestro Municipio en un lugar privilegiado y que ha sido motivo de inspiración a otros municipios de nuestro país, felicitamos a nuestro Presidente Municipal el Contador Público Adán Soria Ramírez, por su interés y dedicación en continuar impulsando y enriqueciendo este tipo de programas y tecnologías, a todo el equipo de la administración por su entrega y dedicación sobre todo al equipo de informática el cual se encuentra actualizado y preparado para enfrentar los retos que plantean los nuevos sistemas y prácticas que demandan los nuevos tiempos en bien de nuestra ciudadanía. Es hora señor Presidente cuente usted con nuestro apoyo y respaldo para continuar colocando a nuestro municipio en los primeros lugares nacionales e internacionales, para bien de nuestras familias.”.

Punto No. 16.5.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ CON EL TEMA ADULTOS MAYORES. (Retiró su intervención). No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 08:35 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

ADAN SORIA RAMIREZ
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCIA
Síndico Municipal

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Primer Regidor

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
Tercer Regidor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
Cuarto Regidor

ALEJANDRO BARDAN RUELAS
Sexto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

GABRIEL MONTES ESCALIER
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA AVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor
